

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CAJA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

**31/12/2013**

**C.I.F. G-50000652**

Denominación Social: **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA**

Domicilio Social: **Plaza de Basilio Paraíso nº 2, 50008 Zaragoza (España)**

**A] ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1 Asamblea General:**

**A.1.1 Identifique a los consejeros generales de la asamblea general e indique el grupo al que pertenece cada uno de ellos.**

*Ver Addenda*

**A.1.2 Detalle la composición de la asamblea general en función del grupo al que pertenecen los distintos representantes.**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros de la asamblea general	% sobre el total
Corporaciones municipales	16	13,11
Impositores	60	49,18
Personas o entidades fundadoras	12	9,84
Empleados	9	7,38
Entidades representativas de intereses colectivos	5	4,10
Cuotaparticipes	0	0,00
Otros	20	16,39
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>100%</b>

**A.1.3 Detalle las funciones de la asamblea general.**

El artículo 13 de los Estatutos enumera las funciones de la Asamblea General, que son las siguientes:

1. El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato cuando concurra causa legal.
2. Cualquier asunto que someta a su consideración el Consejo de Administración, y entre ellos:
  - a) La aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos.
  - b) La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
  - c) La integración con otra u otras Cajas para la constitución de un Sistema Institucional de Protección.
  - d) La decisión de desarrollar su actividad u objeto propio de manera indirecta a través de una entidad de crédito, conservando su personalidad como Caja de Ahorros.
  - e) La transformación en una fundación de carácter especial en la que además de la entidad fundadora de la Institución formarán parte del patronato los restantes grupos de representación que conforman la Asamblea General.
  - f) Aprobar, con carácter previo, cualquier acuerdo que pueda hacer descender la participación de la Caja en el Banco por debajo del 70%. Cuando dicha participación se reduzca por debajo del 50%, será igualmente necesario el acuerdo previo de la Asamblea General en virtud de lo previsto en el apartado e) anterior.
  - g) Aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada ejercicio.
  - h) Ratificar el nombramiento o cese del Director General de la Institución.
  - i) La emisión de toda clase de empréstitos, incluso cuotas participativas con derechos políticos.
  - j) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de estos a retribuir las cuotas participativas si se hubiesen emitido y a los fines propios de la Institución.
  - k) La creación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas promovidas por la Institución para ese fin, así como la aprobación de los Presupuestos Anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
  - l) El cambio de domicilio social.
  - m) Autorizar el régimen de la retribución del Presidente del Consejo de Administración y las dietas de los miembros de los Órganos colegiados de Gobierno.
  - n) Designar, cambiar o sustituir las Entidades Representativas de Intereses Colectivos con derecho a designar Consejeros Generales.

**A.1.4 Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo.**

Sí

No

**A.1.5 Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

**a) Elección**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones, los Consejeros Generales que integran la Asamblea General son elegidos según normas específicas para cada grupo de representación.

a.1) Impositores.

La elección de los 60 Consejeros Generales representantes de los Impositores se lleva a cabo por Circunscripciones, a través de Compromisarios elegidos entre Impositores por sorteo público en número de veinte por cada Consejero General a elegir.

Teniendo en cuenta que la Caja de Ahorros realiza su actividad financiera a través de IBERCAJA BANCO, S.A., se considera Circunscripción Electoral toda provincia en la que desarrolle su actividad el Banco y en la que hayan sido captados más del 4% de los recursos de la Entidad (rúbricas de acreedores del sector privado). Aquellas provincias en las que no se alcance el porcentaje indicado serán agrupadas, entre sí, en otra u otras Circunscripciones Electorales, según acuerdo adoptado por la Comisión Electoral.

Conocido el total de Impositores en cada circunscripción, se distribuirán proporcionalmente los Consejeros Generales, efectuándose los ajustes oportunos en atención a la importancia de los decimales.

Tras el sorteo notarial que determinará los Impositores que resultan elegidos Compromisarios Titulares y Suplentes, y previa aceptación expresa de éstos, quedará constituido el cuerpo electoral que en cada Circunscripción elegirá a los respectivos Consejeros Generales.

Podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier impositor del Banco que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate. Las candidaturas serán propuestas por al menos veinte Impositores de la Circunscripción.

La elección se celebrará según las normas previstas en el Art. 15 del Reglamento de Elecciones, resultando elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Los candidatos que no hubieran sido elegidos serán proclamados suplentes de los Consejeros Generales de la Circunscripción correspondiente, fijando su orden de preferencia según el mayor número de votos obtenido.

a.2) Corporaciones Municipales.

Previo su distribución por las Circunscripciones constituidas en función de los recursos captados, las Corporaciones Municipales con derecho a designar uno o varios de los 30 Consejeros Generales representantes de este grupo de representación se determinarán en proporción al número de oficinas operativas en cada Circunscripción.

Determinado el número de Consejeros Generales a designar por los Ayuntamientos de cada Circunscripción, se procederá del siguiente modo:

- Las dos terceras partes, por exceso en su caso, del total de Consejeros de este grupo de representación que correspondan a la Circunscripción, se distribuirán proporcionalmente al número de oficinas operativas en cada Municipio.
- La tercera parte restante, por defecto si procediere, será adjudicada por sorteo entre las Corporaciones Municipales a las que no correspondiera efectuar designación en razón del número de oficinas.
- Si en alguna Circunscripción correspondiese la elección de un único Consejero General la adjudicación se efectuaría por sorteo.

No podrán designar Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales aquellas Corporaciones que sean fundadoras o sostengan o garanticen otras Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales serán designados directamente por las Corporaciones a las que corresponda ese derecho, con arreglo a las disposiciones reguladoras del régimen de acuerdos de las Corporaciones Municipales.

a.3) Comunidad Autónoma de Aragón.

Los 30 Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón entre personas de reconocido prestigio y competencia y nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón.

a.4) Personal.

Los nueve Consejeros Generales representantes del Personal serán designados mediante elección directa, en la que podrán ser electores y elegibles todos los empleados en activo de la plantilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y los de Ibercaja Banco.

La elección de los Consejeros Generales representantes del Personal se llevará a cabo por Circunscripciones, distribuyéndose proporcionalmente el número de puestos a cubrir entre el número de empleados en activo de cada Circunscripción.

a.5) Entidad Fundadora.

Los catorce Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora (Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País) serán nombrados directamente por la misma de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos.

a.6) Entidades representativas de intereses colectivos.

Formarán parte de la Asamblea General siete Consejeros Generales elegidos en representación de Entidades representativas de intereses colectivos de reconocido prestigio y carácter benéfico social, científico, profesional, económico o cultural, del ámbito territorial de actuación, directa o indirecta, de la Caja. Los Consejeros Generales representantes de Entidades representativas de intereses colectivos serán nombrados directamente por las mismas, de acuerdo con su normativa interna.

Corresponde a la Asamblea General designar, cambiar o sustituir las Entidades representativas de intereses colectivos con derecho a designar Consejeros Generales.

En ningún caso podrán designar Consejeros Generales por esta representación aquellas entidades que tengan la consideración de Administración Pública o sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros.

## **b) Requisitos e incompatibilidades de los Consejeros Generales**

Los Consejeros Generales, y los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual y legal en su zona de actuación;
- Ser mayor de edad, no estar incapacitado y encontrarse en plena posesión de sus derechos civiles;
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Institución por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades;
- No estar incurso en las incompatibilidades o limitaciones reguladas en el artículo 18 de los Estatutos.

El artículo 18 de los Estatutos señala que no podrán ostentar el cargo de Consejero General o de Compromisario:

- a) Los quebrados y concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubiesen sido sancionados por infracciones graves o muy graves, apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes por sentencia o resolución administrativa firmes.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, y empleados de otro Establecimiento o Institución de crédito de cualquier clase, con excepción del Banco, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de crédito o financieros, salvo quienes ostenten cargos en otras entidades de crédito en representación de la Caja o promovidas por ésta.
- c) Las personas al servicio de las Administraciones Públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro, y aquellas que específicamente tengan directamente a su cargo la contratación de operaciones financieras.
- d) Los que estén ligados a la Institución o a Sociedad en cuyo capital ostente una participación igual o superior al cincuenta por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos por el periodo en que ostenten tal condición y dos años después contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral ya existente en los supuestos previstos en el artículo 19.
- e) Los que tengan participación económica superior al 10% en Sociedad con la que la Institución mantenga cualquier tipo de contrato de los enumerados en la letra anterior.
- f) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades, en el momento de ser elegidos, o durante el ejercicio del cargo de Consejero o Compromisario, mantuvieran o incurrieran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a

la Institución o a las sociedades a través de las que desarrolle su actividad, incluido el Banco, y los que por cualquier concepto hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o cualquiera de las referidas entidades, o mantenido litigio con las mismas, en los últimos cinco años anteriores a su designación para el puesto.

- g) Los empleados en activo de otro intermediario financiero, con excepción de los del Banco.
- h) Los que ostenten cargo político electo y los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del Sector Público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas.

La incompatibilidad de los Altos Cargos a que se refiere el párrafo anterior se extenderá durante los dos años siguientes a su fecha de cese en cualquiera de los siguientes supuestos:

1º.- Cuando los Altos Cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieren dictado resoluciones en relación con Cajas de Ahorros.

2º.- Cuando hubieran intervenido en las sesiones de órganos colegiados en las que se hubiere adoptado algún acuerdo o resolución en relación con Cajas de Ahorros.

### **c) Duración del cargo y cese de los Consejeros**

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los 12 años, sea cual fuere la representación que ostenten.

El nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración elegidos a propuesta de los Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable.

Según el artículo 21 de los Estatutos, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por renuncia o dimisión expresa del interesado.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- d) Por declaración de ausencia o incapacidad.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su elección.
- f) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades establecidas en los Estatutos.
- g) Por acuerdo de la Asamblea General si se apreciare justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- h) Por incurrir, por sí mismo o en representación de otras personas o entidades, en incumplimiento de obligaciones con la Institución o con las sociedades a través de las que aquélla desarrolle su actividad, incluido el Banco.
- i) Tratándose de Consejero General representante del Personal, cesará singularmente:
  - 1. Cuando por cualquier causa cese su relación laboral.
  - 2. Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral en virtud de sentencia firme o resolución consentida. En estos supuestos, y durante la tramitación del procedimiento judicial, el Consejo de Administración podrá adoptar la decisión de cesar provisionalmente al Consejero General hasta el término del procedimiento.

Se considerará incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en razón de préstamos, créditos o deudas de cualquier clase, cuando las mismas deban quedar incluidas en las relaciones de mora conforme a los criterios objetivos indicados por la normativa y disposiciones del Banco de España, y permanezcan 30 días en esa consideración.

En el supuesto de cese de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que corresponda. Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales designados por Impositores o por Empleados en cada Circunscripción, se cubrirán, sucesivamente, por los candidatos que no habiendo sido elegidos Consejeros hayan obtenido el mayor número de votos. Cuando las vacantes afecten a Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Municipales, Entidad Fundadora o Entidades representativas de intereses colectivos, éstas procederán a designar a los sustitutos, si no lo hubieran hecho simultáneamente con la designación de los titulares.

El sustituto cesará en su mandato en la fecha que hubiera correspondido al sustituido.

### **d) Revocación de los Consejeros.**

Según el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración elegidos a propuesta de los Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable. No obstante, cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos descritos en el apartado c) anterior.

#### **A.1.6 Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la asamblea general.**

La Asamblea General precisará para su válida constitución en primera convocatoria la asistencia de la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

Excepcionalmente, cuando se sometiera a la Asamblea General la aprobación o modificación de los Estatutos o el Reglamento de la Entidad, su disolución o liquidación, su fusión o integración con otras entidades, su transformación en una fundación de carácter especial, la decisión de desarrollar su actividad a través de otra entidad de crédito o la reducción de la participación de la Institución en esa otra entidad por debajo del 70%, los acuerdos requerirán en todo caso la asistencia de Consejeros Generales que representen la mayoría de los derechos de voto que deberá suponer además el voto favorable de, como mínimo, dos tercios de los derechos de voto de los asistentes. Asimismo, la ratificación del cese del Director General acordada por el Consejo de Administración requerirá la mayoría absoluta de los derechos de voto.

#### **A.1.7 Explique el régimen de adopción de acuerdos en la asamblea general.**

Los acuerdos de la Asamblea General, con carácter general, se adoptarán por mayoría simple de los votos concurrentes. Cada Consejero General tendrá derecho a un voto indelegable, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad.

La adopción de acuerdos sobre los asuntos que requieren un número determinado de asistentes a los que se refiere el apartado A.1.6 anterior exigirá, en todo caso, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes que deberá suponer, además, la mayoría absoluta de los Consejeros Generales en los supuestos de fusión, disolución o liquidación de la Institución, o cuando se trate de ratificar el cese del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta, que tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y los ausentes.

#### **A.1.8 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la asamblea general y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la asamblea general.**

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, la Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año. Por su parte, las Asambleas extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas.

En la reunión ordinaria se someterá a la Asamblea la aprobación la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y el Informe de gestión correspondientes al ejercicio económico del año anterior, así como la propuesta de Aplicación de Excedentes y la dotación de la Obra Social y Cultural.

En las reuniones extraordinarias únicamente podrá tratarse en ellas el objeto para el que hubieran sido convocadas. Podrán ser convocadas por:

- El Consejo de Administración, a iniciativa propia, acordada por mayoría absoluta de sus miembros;
- A petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de la propia Asamblea General;
- A petición de la Comisión de Control en virtud de acuerdo adoptado por al menos dos tercios de sus miembros.

La Asamblea general será convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Caja, con quince días, al menos, de antelación. La convocatoria expresará la fecha, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

#### **A.1.9 Indique los datos de asistencia a las asambleas generales celebradas en el ejercicio y los del ejercicio anterior.**

Fecha asamblea general	<b>Ejercicio 2013</b>		
	Datos de asistencia		
	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27/06/2013	88,60%	0	88,60%

Fecha asamblea general	<b>Ejercicio 2012</b>		
	Datos de asistencia		
	% de presencia física	% voto a distancia	Total
19/04/2012	93,46%	0	93,46%
26/06/2012	94,11%	0	94,11%

**A.1.10 Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las asambleas generales.**

Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de junio de 2013.

La Asamblea General, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría Externa, y atendiendo a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2013, aprobó las Cuentas Anuales y Cuentas Anuales Consolidadas de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, que incluían el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con la consiguiente aplicación del resultado, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo y la Memoria del Ejercicio, así como los Informes de Gestión. Igualmente, la Asamblea aprobó la Gestión y Liquidación del Gasto de la Obra Benéfico Social en el ejercicio de 2012 y el Presupuesto para 2013.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores aceptó el Informe Anual sobre las remuneraciones de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Institución, aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013.

Finalmente, la Asamblea autorizó el cierre como obra social propia la Sala de Estudios de Zaragoza; el Centro Cultural Ibercaja Lérida; la Guardería Infantil San José de Zaragoza (una vez finalizado el curso escolar 2013) así como el Centro Cultural de Teruel.

**A.1.11 Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la asamblea general. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se pone a disposición de los Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria la documentación pública exigida por el Banco de España a estos efectos, es decir: el Balance Anual, Cuenta de Resultados, Propuesta de Aplicación de los mismos, informe elaborado por la Comisión de Control e Informe de la Auditoría Externa, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el informe sobre remuneraciones. Dicha información se deposita en la sede central de la Entidad.

**A.1.12 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la asamblea general.**

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta. Las Actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, subdirectores u otras personas para la ejecución de los acuerdos.

**A.1.13 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

<http://www.campzar.es/> Modo de acceso: en la página de inicio (*home*), dentro del apartado "Información Entidad", apartado "Información para Inversores".

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre	Cargo en el consejo	Grupo al que pertenece	Carácter
Amado Franco Lahoz	Presidente	Entidad Fundadora	No ejecutivo
Eugenio Nadal Reimat	Vicepresidente 1º	Comunidad Autónoma	No ejecutivo
Jesús Máximo Bueno Arrese	Secretario	Corporaciones municipales	No ejecutivo
Lorenzo Bergua Lorente	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Manuel Vicente Giménez Gascón	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Julián López Babier	Vocal	Comunidad Autónoma	No ejecutivo
Lucía Gómez García	Vocal	Corporaciones municipales	No ejecutivo
Joaquín Molinos Follos	Vocal	Corporaciones municipales	No ejecutivo
Maria Carmen Sánchez Asín	Vocal	Comunidad Autónoma	No ejecutivo
Isabel Marco Sanjuán	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Enrique Monzón Simón	Vocal	Impositores	No ejecutivo
María Cristina Azpeitia Larrea	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Enrique Viejo Fluiters Ximénez	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Ana Isabel Ordás Escó	Vocal	Impositores	No ejecutivo

Mateo Estaún Díaz de Villegas	Vocal	Impositores	No ejecutivo
Leocadio Bueso Zaera	Vocal	Corporaciones municipales	No ejecutivo
Mariano Bergua Lacasta	Vocal	Entidad Fundadora	No ejecutivo
Francisco Juan Ratia Sopena	Vocal	Entidades representativas de intereses colectivos	No ejecutivo
Jesús Martín Molina	Vocal	Empleados	No ejecutivo

Número total	<b>19</b>
--------------	-----------

**Detalle la composición del consejo de administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
Corporaciones municipales	4	21,05
Impositores	8	42,11
Personas o entidades fundadoras	2	10,53
Empleados	1	5,26
Entidades representativas de intereses colectivos	1	5,26
Cuotapartícipes	0	0
Otros	3	15,79
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre	Fecha de baja
Alberto Palacio Aylagas	01/03/2013
Fernando Cavero López	27/06/2013

**Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de mujeres que integran el consejo de administración, sus comisiones y la comisión de control, así como el carácter de tales consejeras y la evolución**

	Número de consejeras				Número de consejeras ejecutivas
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t-1 Número %	Ejercicio t-2 Número %	Ejercicio t-3 Número %	Ejercicio t Número %
Consejo de administración	5 26,32%	4 20%	4 20%	3 15%	0 0%
Comisión de control	2 33,33%	2 28,57%	2 28,57%	1 16,66%	0 0%
Comisión ejecutiva	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%
Comité de auditoría	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%
Comisión de nombramientos y retribuciones	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%
Comisión de inversiones	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%
Comisión de obra social	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%

**A.2.3 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.**

Explicación de las medidas
Aunque la Entidad no puede ni debe llevar a cabo actuaciones que, directa o indirectamente, puedan influir en el proceso para la elección de los miembros de los Órganos Rectores de la Entidad, la posibilidad de que las mujeres puedan acceder al Consejo de Administración de la Entidad queda garantizada por una doble vía. En



primer lugar, por el hecho de que la designación de los Vocales del Consejo de Administración corresponda, no al propio Consejo, sino a la Asamblea General y en segundo lugar, porque el Reglamento de Elecciones de la Institución no contiene sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras.

**A.2.4 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la Caja busque deliberadamente entre los consejeros generales, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:**

Explicación de las medidas
n/a

**Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de mujeres en el Consejo de Administración, explique los motivos que lo justifique:**

Explicación de los motivos
n/a

**A.2.5 Detalle brevemente las funciones del consejo de administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la asamblea general:**

Funciones propias	Las previstas en la Ley y en los Estatutos, según el detalle indicado en el apartado A.2.6 siguiente.
Funciones delegadas por la Asamblea general	n/a

**Indique las funciones indelegables del consejo de administración:**

Funciones indelegables	En ningún caso podrán ser objeto de delegación las indelegables por ley; la rendición de cuentas y la elevación de propuestas a la Asamblea General, ni las facultades que ésta le hubiese concedido, salvo que expresamente fuera autorizado para ello.
------------------------	--

**A.2.6 Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del consejo de administración.**

Los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración las correspondientes funciones en su condición de órgano colegiado.

El Presidente de la Institución tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos de Gobierno cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y debates; así como visar los acuerdos.
2. Llevar la firma oficial de la Entidad indistintamente con el Director General.
3. Dar su visto bueno a las actas y certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Institución así como los preceptos de estos Estatutos y Reglamentos de la Institución.
5. Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta al mismo de lo actuado.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

El Presidente de la Institución tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos de los Órganos que preside.

En el supuesto de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el Presidente será sustituido en sus funciones y atribuciones por el Vicepresidente Primero o Segundo, por su orden, y en su defecto por el Vocal que el propio Consejo de Administración designe en cada caso por mayoría.

**A.2.7 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del consejo y el director general.**

Nombre	Breve descripción
José Luis Aguirre Loaso	Los miembros del Consejo de Administración no tienen funciones delegadas a título individual. El Director General ostenta la superior categoría del personal de la Institución, y desempeña las funciones propias de su cargo, recogidas en el Art. 67 de los Estatutos, y las que en él delegue el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva que puntualizarán si tales funciones son delegables, lo que podrá hacer siempre cuando se trate de las competencias ordinarias de su cargo.

**A.2.8 Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, cese y revocación de los miembros del consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la designación de los miembros del Consejo de Administración se llevará a cabo por la Asamblea General, con las siguientes peculiaridades:

1. El cuerpo electoral será único, y estará compuesto para la elección de representantes de los distintos grupos por la totalidad de los Consejeros Generales.
2. La elección de Vocales del Consejo de Administración por los grupos de la Entidad Fundadora, Empleados y Entidades representativas de intereses colectivos deberá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación. Excepcionalmente, los empleados podrán acceder a los Órganos de Gobierno por los grupos de representación de la Comunidad Autónoma de Aragón o de Corporaciones Municipales previo informe razonado de los proponentes que recibido por la Comisión Electoral se elevará al Departamento competente del Gobierno de Aragón.
3. La elección correspondiente a los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación o en terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, sin que éstas últimas, en su caso, puedan exceder de dos por cada grupo.
4. Necesariamente deberán estar representados los intereses de los Impositores y Corporaciones Municipales de las provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón; para ello, imprescindiblemente, resultarán elegidos tres Vocales y tres sustitutos entre los Consejeros Generales representantes de Impositores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y dos vocales y dos sustitutos de entre los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales de dicha Comunidad.
5. Todos los Vocales en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán tener su domicilio habitual y legal en el misma provincia de las tres que conforman la Comunidad.
6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración se cubrirán con los proclamados vocales suplentes, que serán los siguientes candidatos de las respectivas listas.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el cargo de vocal del Consejo de Administración:

- a) Las establecidas en los Estatutos respecto de los Compromisarios y los Consejeros Generales.
- b) Pertener al Consejo de Administración y Órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostendidos en Consejos de Administración u órgano equivalente de aquellas sociedades o entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales, y ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones.

La capacidad y preparación de los Vocales del Consejo será apreciada por la Comisión Electoral. No obstante, se considerará que poseen conocimientos y experiencia específicos para ejercer sus funciones en el Consejo quienes hayan desempeñado, durante un plazo no inferior a cinco años, funciones de alta administración, dirección control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de, al menos, análoga dimensión.

El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario, que lo serán, asimismo, de la Asamblea General. Las votaciones para la elección de dichos cargos se llevarán a cabo diferenciada y sucesivamente, en forma secreta.

Los Vocales elegidos por la Asamblea General aceptarán su cargo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración y a la que ellos asistan.

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, podrán los Vocales ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento inicial, sea cual fuere la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos otros ocho años desde la fecha de término de último mandato, podrán volver a ser elegidos en las condiciones que se establecen en los Estatutos de la Entidad.

La renovación de Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades cada dos años, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que los Consejeros Generales, por no reunir los requisitos exigidos por los Estatutos para ser Consejero General, incurrir en las situaciones que impiden ostentar el cargo de Consejero General, o en alguna de las causas de inelegibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el nombramiento de los Consejeros y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales tendrá carácter irrevocable, sin perjuicio de las causas de cese en el ejercicio de los referidos cargos, previstas en el citado precepto.

En el supuesto de cese o revocación en el cargo de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

**A.2.9 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

Sí

No

En su caso, describa las diferencias: n/a

**A.2.10 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el consejo.**

Compete a las diferentes Direcciones el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, debiendo dar cuenta a éste cuando así fuesen requeridas en el momento de la adopción del acuerdo.

**A.2.11 Indique si existe reglamento del consejo de administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

Sí

No

**A.2.12 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del consejo.**

El artículo 44 de los Estatutos establece que: "El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes con carácter ordinario".

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse por el Presidente con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del Día elaborado por el Presidente y en consideración, en su caso, del objeto de la petición de celebración.

En las sesiones extraordinarias será válida cualquiera que sea la forma y plazo de la convocatoria, siempre que en el Acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante Acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el Orden del Día.

**A.2.13 Determine los supuestos en los que los miembros del consejo de administración podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del consejo.**

El Presidente deberá convocar Consejo de Administración cuando sea requerido por escrito por, al menos, siete de sus Vocales.

**A.2.14 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente.**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	

**A.2.15 Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del consejo de administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen a su disposición la documentación que se traslada al mismo para la adopción de los acuerdos que procedan. Con anterioridad a la sesión en la que está prevista la formulación de las Cuentas Anuales, o cuando el asunto a considerar exige una preparación anticipada, se remite a los Consejeros la correspondiente documentación.

**A.2.16 Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos/s, en su caso, y al director general y asimilados:**

Nombre	Cargo
José Luis Aguirre Loaso	Director General

**A.2.17 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del consejo, para ser nombrado presidente del consejo.**

Sí

No

Descripción de los requisitos

**A.2.18 Indique si el presidente del consejo tiene voto de calidad.**

Sí

No

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente de la Institución tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos de los que preside.

**A.2.19 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo están previamente certificadas.**

Sí

No

Indique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.20** Indique si existen mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la asamblea general con salvedades en el informe de auditoría:

Sí

No

Explicación de los mecanismos

**A.2.21** Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

n/a

**A.2.22** Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Sí

No

Explicación de los mecanismos
Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Control está la de recibir la información que pudiese existir sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, si esa información pudiera poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

**A.2.23** Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

Sí

No

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)			
Importe de trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)			

**A.2.24** Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de ejercicios que la entidad ha sido auditada (en %)		

**A.2.25 ¿Existe comisión ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros.**

Sí

No

**A.2.26 Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.27 En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la entidad.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.28 Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.29 ¿Existe comité de auditoría o sus funciones han sido asumidas por la comisión de control? En el primer caso, indique sus miembros:**

Las funciones del comité de auditoría a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores han sido asumidas por la Comisión de Control.

**A.2.30 Describa, en su caso, las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza en comité de auditoría.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.31 Indique los miembros de la comisión de retribuciones y nombramientos.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.32 Describa las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza la comisión de retribuciones y nombramientos.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.33 Indique los miembros de la comisión de inversiones.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.34 Describa las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza la comisión de inversiones.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.35 Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.36 ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

Sí

No

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	Compete al Consejo de Administración la adopción de decisiones relativas a la toma de participaciones empresariales.

**A.2.37 En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen la toma de participaciones empresariales.**

Tras la segregación de la actividad financiera a favor de Ibercaja Banco, la decisión de toma de participaciones empresariales, así como los requisitos procedimentales o de información exigidos corresponden a esta última entidad.

**A.2.38 Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones y nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de inversiones	0
Número de reuniones del comité de auditoría	0
Número de reuniones de la comisión de obra social	0

**A.2.39 Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.40 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:**

Sí

No

**En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.**

Descripción modificaciones

**A.2.41 Explique, de forma detallada, los acuerdos entre la caja de ahorros y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin.**

La Caja no ha suscrito acuerdo alguno a los que se refiere el presente apartado, ni con cargos de administración y dirección o empleados.

**A.2.42 Indique los miembros de la comisión de obra social:**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

**A.2.43 Describa las funciones que realiza la comisión de obra social.**

n/a. Ver nota en el apartado L) siguiente.

### **A.3 Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la comisión de control:**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
FERNANDO VICENTE THOMAS	Presidente	Entidad Fundadora
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	Vicepresidente	Comunidad Autónoma
MARIA JESÚS BLECUA LIS	Secretario	Impositores
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	Vocal	Impositores
IGNACIO LIRIA LAFARGA	Vocal	Empleados
MARIA TERESA SORO ANDIANO	Vocal	Entidades representativas de intereses colectivos

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
Corporaciones municipales	0	0
Impositores	2	33,33%
Personas o entidades fundadoras	1	16,66%
Empleados	1	16,66%
Entidades representativas de intereses colectivos	1	16,66%
Cuotaparticipes	0	0
Otros	1	16,66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**A.3.2 ¿Ha asumido la comisión de control la función del comité de auditoría?**

Sí

No

**Detalle las funciones de la comisión de control:**

Funciones
<p>- La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación marcadas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, velando por la observancia de los principios de legalidad así como por la transparencia de los procesos electorales.</p> <p>- El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma.</p> <p>- Velar por la adecuación de los acuerdos del Consejo de Administración a la legalidad vigente.</p> <p>- Conocer los informes de la Auditoría Externa y las recomendaciones de carácter económico-financiero que formulen los auditores, el Balance y Cuenta de Resultados de cada Ejercicio anual, formulando por su parte las observaciones que considere oportunas, y elevando a la Asamblea General el informe que refleje el examen realizado.</p> <p>- Recibir información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.</p> <p>- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos.</p> <p>- Tomar razón del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y servicios de la auditoría interna.</p> <p>- Informar a la Asamblea General a solicitud del Presidente de la Entidad sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social así como sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos, y en general sobre cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de la competencia de la Comisión de Control.</p> <p>- Informar al Banco de España y al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón en los casos de nombramiento y cese del Director General.</p> <p>- Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad en los supuestos establecidos por la Ley. Las propuestas se elevarán al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y al Banco de España que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.</p> <p>- Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, al Banco de España o al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón.</p> <p>- Controlar y vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.</p> <p>- Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en materias de su competencia, cuando lo consideren conveniente al menos los dos tercios de sus miembros, o cuando legalmente proceda.</p>



**A.3.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la comisión de control.**

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural. Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos establecidos para el Consejo de Administración, sin que se admita la representación ni delegación de voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión.

La Comisión de Control informará con carácter inmediato al Departamento del Gobierno de Aragón que, en cada momento, ostente las competencias en materia de economía, de las posibles irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Institución, al objeto de que se adopten las medidas oportunas, y podrá proponer la suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración.

La Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, a fin de velar por el más exacto cumplimiento de la transparencia de los procesos electorales, resolviendo cuantas incidencias o reclamaciones se produzcan en los mismos, informando al Banco de España y al Departamento competente en materia de Economía del Gobierno de Aragón sobre el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

**A.3.4 Detalle el sistema, en su caso, creado para que la comisión de control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Periódicamente, la Comisión de Control celebra sesiones específicas de revisión para realizar su labor fiscalizadora de los acuerdos adoptados por los distintos Órganos de Gobierno. En dichas sesiones tiene a su disposición toda la documentación sometida a los Órganos de Gobierno.

**A.3.5 Indique el número de reuniones que ha mantenido la comisión de control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	12
---	----

**A.3.6 Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la comisión de control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con carácter previo a la celebración de sesiones, los miembros de la Comisión de Control disponen de las Actas aprobadas, expedientes considerados y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, a los efectos de ejercer sus funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

**A.3.7 Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la comisión de control.**

La elección de los miembros de la Comisión de Control será llevada a cabo por la Asamblea General a través de elecciones diferenciadas de cada uno de los grupos de representación, que formularán las candidaturas de modo independiente a las presentadas para la elección de vocales del Consejo de Administración.

La elección no podrá recaer sobre Consejeros Generales que hayan sido elegidos Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades que los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros, en votación secreta, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, al que sustituirá en su caso el vocal de menor edad.

La toma de posesión y aceptación de sus cargos tendrá lugar en la primera reunión que celebre la Comisión tras la elección de sus miembros. Para la renovación de los miembros de la Comisión de Control, requisitos exigidos y fijación de la duración de sus mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

Para la duración de los mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

**A.3.8 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la comisión de control.**

Corresponde al Secretario General ejecutar los acuerdos de la Comisión de Control, sin perjuicio de las funciones de la Auditoría Interna.

**A.3.9 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la comisión de control.**

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural.

Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos que están establecidos para el Consejo de Administración.

**A.3.10 Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la comisión de control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente a petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Control cuando así lo estimen procedente.

**A.3.11 Explique el régimen de adopción de acuerdos en la comisión de control, señalando, al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia.**

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos. No está admitida la delegación de voto.	51% Mitad más uno	51% Mitad más uno

**B CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**B.1 Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas	% que supone sobre el patrimonio de la Caja

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

**B.2 Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 3% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

**B.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de la entidad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<i>Total:</i>	

% del volumen total de cuotas participativas en poder del consejo de administración y de la comisión de control

**C REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**C.1 Indique de forma agregada la remuneración percibida por los miembros del consejo de administración, la comisión de control, la comisión de retribuciones y nombramientos, la comisión de inversiones, la comisión de obra Social y la comisión ejecutiva.**

**a) Consejo de Administración**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	0
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	175
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	38

**b) Comisión de Control**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	0
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	84
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	30

**c) Comisión Ejecutiva**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	n/a
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	n/a
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	n/a

**d) Comisión de Retribuciones y Nombramientos**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	n/a
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	n/a
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	n/a

**e) Comisión de Inversiones**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	n/a
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	n/a
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	n/a

**f) Comisión de obra Social**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	n/a
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	n/a
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	n/a

**C.2 Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

**a) Miembros del Consejo de Administración.**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	379
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	81
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	34

**b) Miembros de la Comisión de Control.**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	0
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

**c) Personal directivo.**

Remuneración percibida (miles de euros)	
Sueldos y otras remuneraciones análogas	0
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	0

**C.3 Indique las remuneraciones percibidas por el personal directivo de la entidad, así como por los miembros del consejo de administración y de la comisión de control, por la prestación de servicios a la Caja o a las entidades controladas por la misma.**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

**D OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**D.1 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas a favor de los miembros del consejo de administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones:**

Nombre del miembro del Consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	15	
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito	30	Plazo de hasta 120 meses, tipo de interés según Convenio Colectivo empleados
Amado Franco Lahoz	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	

Jesús Bueno Arrese	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	6	
Jesús Bueno Arrese	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	3	
Julián López Babier	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito	150	Plazo hasta 25/03/2014, tipo de interés Euribor 3 Meses + 5
Julián López Babier	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	6	
Isabel Marco Sanjuan	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	
Leocadio Bueso Zaera	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Leocadio Bueso Zaera	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Leocadio Bueso Zaera	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Leocadio Bueso Zaera	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	
Leocadio Bueso Zaera	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	
Joaquín Molinos Follos	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Joaquín Molinos Follos	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Joaquín Molinos Follos	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Joaquín Molinos Follos	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Joaquín Molinos Follos	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito (a sociedad)	60	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés de Euribor 1 Año BOE + 5
Enrique Monzón Simón	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	
Enrique Monzón Simón	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito (a sociedad)	150	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés de Euribor 1 Año BOE + 4
Enrique Monzón Simón	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a sociedad)	1	
María Carmen Sánchez Asin	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Mateo Estaún Díaz de Villegas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Lorenzo Bergua Lorente	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Lorenzo Bergua Lorente	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Manuel Vicente Giménez Gascón	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Manuel Vicente Giménez Gascón	Ibercaja Banco	Aval	11	Plazo de hasta 60 meses, comisión del 1,25%
Manuel Vicente Giménez Gascón	Ibercaja Banco	Aval	8	Plazo de hasta 60 meses, comisión del 0,75%
Francisco Juan Ratia Sopena	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Francisco Juan Ratia Sopena	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Cristina Azpeitia Larrea	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	3	
Cristina Azpeitia Larrea	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Enrique Viejo Ximénez	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Manuel Jesús Martín Molina	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	3	
Manuel Jesús Martín Molina	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	

**D.2 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas a favor de los miembros de la comisión de control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones:**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
Jesús Solchaga Loitegui	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	9	
Jesús Solchaga Loitegui	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Jesús Solchaga Loitegui	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Jesús Solchaga Loitegui	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	5	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	3	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Fernando Vicente Thomas	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
Luis Ramón García Carús	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Luis Ramón García Carús	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
María Jesús Blecua Lis	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	
María Teresa Soro Andiano	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
María Teresa Soro Andiano	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	1	
María Teresa Soro Andiano	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito (a sociedad)	50	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés del 7,5% los tres primeros meses y de Euribor a 3 meses +4,750 el resto del plazo
María Teresa Soro Andiano	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito (a sociedad)	80	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés de Euribor 1 Año BOE +4,950
María Teresa Soro Andiano	Ibercaja Banco	Cuenta de crédito (a Fundación)	200	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés del 7% los 3 primeros meses, y de Euribor 1 año BOE + 4,75 el resto del plazo
María Teresa Soro Andiano	Banco Grupo Cajatres	Cuenta de crédito (a sociedad)	150	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés del 6,25
María Teresa Soro Andiano	Banco Grupo Cajatres	Cuenta de crédito (a sociedad)	100	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés del 6,25
María Teresa Soro Andiano	Banco Grupo Cajatres	Cuenta de crédito (a sociedad)	100	Plazo de hasta 12 meses, tipo de interés del 6,25
José Manuel Pomar Sasot	Ibercaja Banco	Préstamo Hipotecario	250	Plazo de hasta 60 meses, tipo de interés Euribor 1 Año BOE +4,250
Ignacio Ramón Liria Lafarga	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito (a familiar)	2	

**D.3 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas a favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
Chunta Aragonesista	Ibercaja Banco	Préstamo	64	Plazo 120 meses, tipo de interés Euribor 1 Año BOE +5,5%.
Partido Popular	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Partido Socialista Obrero Español	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Partido Socialista Obrero Español	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Partido Socialista Obrero Español	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	2	
Partido Socialista Obrero Español	Ibercaja Banco	Tarjeta de crédito	1	

**D.4 Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Al cierre del ejercicio al que se refiere el presente Informe, las operaciones de crédito a favor de grupos políticos se encontraban en situación normal.

**E DETALLE LAS OPERACIONES CREDITICIAS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE HAYAN DESIGNADO CONSEJEROS GENERALES.**

Institución u organismo público	Nombre de los consejeros generales designados	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Ayuntamiento de Guadalajara	Juan Antonio Pérez Borda	Tarjeta de crédito (*)	1
Ayuntamiento de Guadalajara	Juan Antonio Pérez Borda	Tarjeta de crédito (*)	1
Ayuntamiento de Guadalajara	Juan Antonio Pérez Borda	Tarjeta de crédito (*)	1
Ayuntamiento de Madrid	Leocadio Bueso Zaera José Salinas Lecina	Cuenta de crédito (*)	60.000
Ayuntamiento de Madrid	Leocadio Bueso Zaera José Salinas Lecina	Cuenta de crédito (*)	4.000
Ayuntamiento de Madrid	Leocadio Bueso Zaera José Salinas Lecina	Préstamo (*)	5.000
Ayuntamiento de Teruel	María Lucía Gómez García	Tarjeta de crédito (*)	1
Ayuntamiento de Zaragoza	José Enrique Rodríguez Furriel	Cuenta de Ahorro (*)	10.000

(\*) A través de Ibercaja Banco, S.A.

**F OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.**

**F.1 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del consejo de administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la comisión de control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**F.4 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**F.5 Detalle las operaciones significativas realizadas con otras sociedades, personas o entidades del grupo:**

Denominación social de la entidad, sociedad o persona del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
IBERCAJA BANCO, S.A.	Contrato de prestación de servicios	611

**F.6 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas:**

n/a

**G CONFLICTOS DE INTERESES.**

**G.1 Indique si los miembros de los órganos de gobierno o, si los hubiere, los cuotapartícipes de la caja han comunicado la existencia de conflictos de intereses con la función social de la Caja.**

Sí

No

Nombre o denominación social del consejero general, vocal del consejo, comisionado de la comisión de control o cuotapartícipes	Descripción de la situación de conflicto de interés

**H ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO.**

**H.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
Desde finales de los años ochenta, Ibercaja adoptó la decisión de instrumentar el desarrollo de nuevos productos y servicios financieros y parafinancieros mediante la constitución de sociedades filiales independientes que, junto con la Caja, han configurado el Grupo Financiero.
En virtud de la segregación de la actividad financiera a favor de IBERCAJA BANCO, S.A., que inició su actividad el 1 de octubre de 2011, éste ha pasado a ser el titular de las acciones de las sociedades del Grupo Ibercaja de las que, hasta ese momento, era propietaria la Caja (que sigue teniendo el control de las mismas, de modo indirecto). Estas filiales participan de los criterios de gestión y visión estratégica definidos en la entidad matriz y han consolidado una estructura productiva eficiente y de alta calidad.

Servicios prestados a los clientes	
Nombre entidad del grupo	Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
IBERCAJA BANCO, S.A.	Entidad de crédito
BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.	Entidad de crédito
IBERCAJA, S.A.	Sociedad de cartera
IBERCAJA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva
IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Intermediación de seguros
IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Sociedad de financiación a través de leasing y renting
IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	Entidad especializada en banca-seguros
IBERCAJA PENSIÓN, E.G.F.P. S.A.	Sociedad gestora de fondos y planes de pensiones
IBERCAJA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.	Sociedad de cartera



IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C. S.A.	Sociedad gestora de carteras
IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	Servicios
IBERCAJA VIAJES, S.A.	Servicios
IBERCAJA GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L.	Servicios
IBERCAJA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.	Sociedad inmobiliaria
I.C. INMUEBLES, S.A.	Sociedad inmobiliaria
INMOBinsa INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	Sociedad inmobiliaria
CERRO MURILLO, S.A.	Sociedad inmobiliaria
CERRO GOYA, S.A.	Sociedad inmobiliaria
CAJARAGON, S.L.	Servicios
MANTENIMIENTO DE PROMOCIONES URBANAS Y SERVICIOS, S.A.	Servicios
TIPOLÍNEA, S.A.	Artes Gráficas
RADIO HUESCA, S.A.	Radiodifusión
PUBLICACIONES Y EDICIONES DEL ALTOARAGÓN, S.A.	Prensa
ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	Servicios
SERVICIOS A DISTANCIA IBD, S.L.	Servicios
DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	Sociedad inmobiliaria
RESIDENCIAL MURILLO, S.L.	Sociedad inmobiliaria
PROMUR VIVIENDAS, S.L.	Sociedad inmobiliaria
IBERPROFIN, S.L.	Servicios
CIUDAD DEL CORREDOR, S.L.	Sociedad inmobiliaria
GESTORA DEL VALLE DE TENA, S.A.	Sociedad inmobiliaria
TELEHUESCA, S.L.	Radiodifusión
CORREDOR DEL IREGUA, S.L.	Sociedad inmobiliaria

## H.2 Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad Autónoma	Número de sucursales
Aragón	1
TOTAL	1

Tras la segregación de la actividad financiera a favor de IBERCAJA BANCO, S.A. todas las oficinas y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja han pasado a ser de aquél, con excepción del Monte de Piedad.

## H.3 Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja.

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	Vocal del Consejo
MARIANO BERGUA LACASTA	PUBLICACIONES Y EDICIONES DEL ALTOARAGÓN, S.A.	Vocal del Consejo
MARIANO BERGUA LACASTA	CERRO MURILLO, S.L.	Vocal del Consejo
MARIANO BERGUA LACASTA	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	Vocal del Consejo
LORENZO BERGUA LORENTE	IBERCAJA VIAJES, S.A.	Vocal del Consejo
LORENZO BERGUA LORENTE	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	Vocal del Consejo
MARIA JESÚS BLECUA LIS	IBERCAJA VIDA COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Vocal del Consejo
MARIA JESÚS BLECUA LIS	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C. S.A.	Vocal del Consejo
JESÚS MAXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA VIDA COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Presidente del Consejo
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Vocal del Consejo
JESÚS MÁXIMO BUENO ARRESE	BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.	Vocal del Consejo
LEOCADIO BUESO ZAERA	IBERCAJA VIDA COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Vocal del Consejo
MATEO ESTAÚN DIAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo
MATEO ESTAÚN DIAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Vocal del Consejo
AMADO FRANCO LAHOZ	IBERCAJA BANCO, S.A.	Presidente del Consejo
AMADO FRANCO LAHOZ	BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.	Presidente del Consejo
LUIS RAMÓN GARCIA CARUS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo
IGNACIO LIRIA LAFARGA	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C. S.A.	Vocal del Consejo
IGNACIO LIRIA LAFARGA	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Vocal del Consejo
JULIÁN LÓPEZ BABIER	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo
ISABEL MARCO SANJUAN	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	Vocal del Consejo
ISABEL MARCO SANJUAN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Vocal del Consejo
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C. S.A.	Vocal del Consejo
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	Vocal del Consejo
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA PATRIMONIOS, S.G.C. S.A.	Vocal del Consejo
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	Vocal del Consejo

EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA BANCO, S.A.	Vocal del Consejo
EUGENIO NADAL REIMAT	BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.U.	Vocal del Consejo
EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Vocal del Consejo
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Vocal del Consejo
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	Vocal del Consejo
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	CERRO MURILLO, S.L.	Vocal del Consejo
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	Vocal del Consejo
FERNANDO VICENTE THOMAS	RADIO HUESCA, S.A.	Vocal del Consejo
ENRIQUE VIEJO FLUITERS XIMÉNEZ	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	Vocal del Consejo
ENRIQUE VIEJO FLUITERS XIMÉNEZ	INMOBINSA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	Vocal del Consejo

**I** **INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS.**

**I.1 Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

**I.2 Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

**I.3 Detalle el número de informes emitidos por la comisión de inversiones durante el ejercicio.**

Número de informes emitidos	
-----------------------------	--

**I.4 Indique la fecha de aprobación del informe anual de la comisión de inversiones.**

Fecha del informe	
-------------------	--

**J** **SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**J.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la Caja.**

Tras el proceso de segregación de los activos y pasivos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de Ibercaja Banco, S.A. para el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros los sistemas de control de riesgo relacionados con dicha actividad han sido traspasados y asumidos por Ibercaja Banco, S.A.

**J.2 Identifique los órganos de la Caja responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

Los sistemas de control de riesgo relacionados con la actividad financiera han sido traspasados y asumidos por Ibercaja Banco, S.A.

**J.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Al desarrollar la actividad financiera de manera indirecta a través de Ibercaja Banco, S.A. este apartado no resulta de aplicación a la Caja, cuya actividad directa se centra en la realización de su obra social y cultural.

**J.4 Identifique si la Caja cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.**

Al desarrollar la actividad financiera de manera indirecta a través de Ibercaja Banco, S.A. este apartado no resulta de aplicación a la Caja, dado que los niveles de tolerancia al riesgo se determinan por Ibercaja Banco.

**J.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.**

No resulta de aplicación.

**J.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Caja.**

Los sistemas de control y gestión del riesgo relacionados con la actividad financiera han sido traspasados y asumidos por Ibercaja Banco, S.A.

**K SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA REGULADA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

**K.1 Entorno de control de la entidad**

**Informe, señalando sus principales características de, al menos:**

**K.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), (en adelante la Caja o la Institución) es la entidad matriz del Grupo Ibercaja.

Ibercaja Banco S.A., es una entidad de crédito, íntegramente participada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Con motivo de los cambios acontecidos en el sistema financiero español desde 2010 y, especialmente, de las modificaciones legislativas y medidas adoptadas para el reforzamiento del mismo, la Asamblea General de la Caja, en su sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2011, aprobó la constitución de un banco y al que le traspasó la totalidad de los activos y pasivos destinados a su actividad financiera.

Ibercaja Banco ha asumido el ejercicio indirecto de la actividad que venía siendo desarrollada previamente por la Caja y ha pasado a ser la cabecera de un grupo de entidades, ejerciendo el control de las mismas que constituyen, a estos efectos, el Grupo Ibercaja Banco.

La segregación de activos y pasivos a favor del Banco, así como la integración en éste de la plantilla de la Caja, conlleva la necesidad de que Ibercaja Banco preste a la Caja determinados servicios que le permitan desarrollar las actividades que ésta ha mantenido como propias Obra Social y Cultural y Monte de Piedad- así como el cumplimiento de sus obligaciones legales que le corresponden en su condición de entidad matriz del Grupo Ibercaja. Por tanto es Ibercaja Banco quien tiene implantando un Sistema de Control Interno para la Información Financiera (en adelante, SCIIF) con el objetivo de garantizar que la información financiera publicada en los mercados, concerniente tanto a la propia Caja como al Grupo Ibercaja, sea completa, fiable y oportuna.

Ibercaja ha desarrollado un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) materializado en la implantación de los adecuados mecanismos de control que garanticen que la información financiera publicada en los mercados de la Entidad y de su Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

Con fecha 25 de julio de 2013 Ibercaja Banco ha adquirido la totalidad de las acciones de Banco Grupo Cajatres, S.A.U., entidad que cuenta asimismo con su propio SCIIF, y cuya información financiera forma parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo Ibercaja Banco.

El Consejo de Administración de la Entidad y la Alta Dirección son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el desarrollo del SCIIF.

El Consejo de Administración ejerce la responsabilidad del establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos, como queda formalmente recogido en su Reglamento, englobando esta responsabilidad al propio SCIIF.

El citado Reglamento del Consejo establece, como función indelegable de éste, “la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la aprobación de la información financiera” junto al “establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos”.

El Reglamento también indica que el Consejo “adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que se deba poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que ésta última”. Por otro lado, la Alta Dirección ha asumido la responsabilidad del diseño e implementación del SCIIF a través de la Dirección de Control de Gestión en la medida en que ésta centraliza la realización de la gran mayoría de las actividades encaminadas a conseguir un adecuado funcionamiento del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, tiene delegadas las siguientes responsabilidades básicas en relación con los sistemas de información y control interno: “comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control; conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección; revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión”

#### **K.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

La Dirección de Desarrollo Organizativo de Ibercaja es la responsable de velar por una estructura organizativa eficiente en la entidad, definiendo la más productiva distribución de funciones y medios, tal y como consta entre las funciones asignadas a la misma, y contribuir, mediante la definición de funciones, medios y responsabilidades, a un adecuado funcionamiento del sistema de control interno respecto a la elaboración de la información financiera.

La actual estructura directiva y la definición de sus funciones principales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Ibercaja, previa propuesta por parte del Consejero Delegado. A su vez, cada Dirección junto a la Dirección de Desarrollo Organizativo han definido la estructura de su propia área en Unidades o Departamentos concretando sus funciones asociadas y quedando ratificadas por el Consejero Delegado.

Esta estructura está a disposición de todos los empleados en la Normativa recogida en la intranet de la Entidad y se encuentra sujeta a revisiones ante cualquier cambio organizativo que se plantee.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es realizado desde la Dirección de Control de Gestión, que engloba las unidades de Contabilidad General, Asesoría Fiscal, Control de Gestión, Información de Gestión y Estrategia Global de Riesgos. La Dirección de Control de Gestión y especialmente su Unidad de Contabilidad General, es la responsable del proceso de la contabilidad general de Ibercaja y de la consolidación contable del Grupo, en tanto que la contabilidad está descentralizada en las filiales, siendo éstas responsables de la gestión y elaboración de su contabilidad individual bajo las directrices emitidas desde la matriz.

Son los responsables de la Dirección de Control de Gestión los que realizan la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y asignan las tareas y funciones para cada puesto de trabajo, siempre bajo criterios de eficiencia y eficacia y velando por una adecuada segregación de tareas en este proceso, así como garantizando la continuidad en el ejercicio de dichas tareas y funciones.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

La Entidad dispone de un Memorándum de Normas de Conducta y Seguridad Operativa que contiene un resumen de las normas, actuaciones y criterios que deben tenerse en cuenta dirigido a todos los empleados. En particular, se hace hincapié en la importancia de la introducción correcta de la información en los sistemas automatizados ya que afecta a la fiabilidad y garantía de los procesos desarrollados posteriormente, particularmente en la concesión de operaciones de riesgo.

Este documento está disponible en la intranet de la Entidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de aprobar sus actualizaciones y mejoras.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

Respecto a la existencia de un canal de denuncias son la Dirección de Auditoría Interna y la Unidad de Contabilidad General las que actualmente reciben información sobre cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la sociedad que fuese denunciado y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Ibercaja dispone de mecanismos que le permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera así como en su supervisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, los empleados están permanentemente informados de los requisitos normativos vigentes y cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Son los responsables de cada Unidad y Dirección los encargados de identificar las necesidades de formación y de gestionar la realización de las acciones formativas necesarias, en colaboración con la Dirección de Área de Recursos Humanos y Medios, llevando el correspondiente registro de la formación impartida.

La formación que, en materia contable, auditoría, control interno y gestión de riesgos, ha sido impartida a lo largo de 2013 ha estado centrada especialmente en la celebración de sesiones formativas internas a nivel departamental, que han versado sobre las novedades legislativas en materia contable y de auditoría que han tenido lugar y de los impactos que han supuesto en el ejercicio habitual de las funciones.

Respecto a formación externa, ésta fundamentalmente se dirige a nuevas incorporaciones de empleados mediante la asistencia a cursos contables proporcionados por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), así como a cubrir necesidades específicas en materia de formación que hayan sido identificadas.

## **K.2 Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

### **K.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- **Si el proceso existe y está documentado.**

Ibercaja ha desarrollado y aplicado un procedimiento para la identificación de las áreas o epígrafes de los estados financieros que son materiales y los procesos críticos de gestión, que contempla los potenciales impactos de los riesgos de error y fraude que afectan de forma significativa a la información financiera del Grupo. El citado procedimiento ha sido recogido en la Política de identificación de procesos y áreas relevantes y riesgos asociados, cuya responsabilidad de ejecución recae en la Dirección de Control de Gestión mientras que su supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

**Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

El procedimiento ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas emitido por la CNMV (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones).

La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo anual, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

**La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

En este sentido y respecto a las fuentes de información utilizadas para aplicar el procedimiento, se tienen en cuenta eventuales cambios en la estructura del Grupo tales como modificaciones en el perímetro de consolidación o en las líneas de negocio, u otros hechos relevantes ocurridos, entre otros aspectos. De este modo, Ibercaja cuenta con un procedimiento específico para la revisión del perímetro de consolidación realizado desde la Unidad de Contabilidad General y la Dirección de Empresas Participadas.

**Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Los criterios a seguir para toda la tipología de riesgos a identificar y que están incluidos en el diseño del procedimiento son tanto cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.). Además de considerar la identificación los riesgos de error y fraude sobre la información financiera publicada, también tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos, como son los de carácter operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional o medioambiental.

Este proceso de evaluación cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones; y tiene en consideración en efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.)

**Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración, como se recoge en el Reglamento de este órgano de gobierno, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Ibercaja Banco.

A través del procedimiento indicado, durante el ejercicio 2013 Ibercaja ha actualizado el proceso de identificación de las transacciones, áreas y procesos que son relevantes en la generación de la información financiera en el Grupo con el fin de identificar los riesgos de error que les afectan

### **K.3 Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**K.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

Ibercaja cuenta con diferentes actividades de control encaminadas a mitigar los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera y que han sido identificados de acuerdo al proceso anteriormente explicado.

En concreto y respecto a las áreas y los procesos con riesgo material detectados, incluyendo los de error y fraude, Ibercaja ha desarrollado una documentación homogénea de los mismos, estando formada por:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- La matriz de riesgos y controles, que recoge los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad y su asociación con los controles que los mitigan, así como el conjunto de evidencias en que se materializa su aplicación. Entre los controles pueden identificarse aquellos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Los documentos permiten visualizar de forma rápida y clara en qué parte de los procesos se han localizado los riesgos y controles clave. Por su parte, las matrices de riesgo ayudan a detectar los riesgos que afectan a cada uno de los objetivos de la información financiera, los controles mitigantes de los mismos, así como las características de éstos, los responsables del control, la frecuencia y la evidencia asociada.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre áreas de negocio y procesos de negocio de transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

#### Procesos Transversales

- Los procedimientos de Cierre contable y de Preparación de los estados financieros consolidados. El Grupo cuenta con procedimientos específicos de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en cada una de las filiales del mismo, si bien es la Unidad de Contabilidad General la que realiza, a partir de esa información, la información consolidada.
- El proceso de emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, versando, entre otros, sobre la valoración del fondo de comercio, la vida útil del activo material y el activo inmaterial, la valoración de determinados activos financieros (activos ilíquidos), las pérdidas por deterioro de activos materiales e inmateriales, las valoraciones de activos adjudicados o el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo
- Los controles generales informáticos establecidos en el Grupo a nivel de organización del departamento de Tecnología y Sistemas, seguridad física, seguridad lógica, mantenimiento y desarrollo.

#### Áreas de Negocio

- Inversión Crediticia:
  - Reconocimiento y rendimientos.
  - Dudosidad y provisiones.
- Acreedores: reconocimiento y costes (cuentas a la vista y a plazo incluyendo contabilidad de coberturas).
- Emisiones corporativas (incluyendo contabilidad de coberturas).
- Instrumentos financieros:
  - Valores representativos de deuda.
  - Instrumentos de capital (cotizados y no cotizados).
- Activos inmobiliarios recibidos en pago de deuda (ANCEV, Inversiones Inmobiliarias y Existencias).
- Impuestos sobre Sociedades.
- Compromisos por Pensiones.
- Actividad aseguradora.

En términos generales, la Dirección de Control de Gestión se encarga de establecer las políticas contables aplicables a nuevas transacciones conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Respecto a los juicios críticos en relación con la aplicación de políticas contables y estimaciones relevantes, esta Dirección establece los criterios a aplicar dentro del marco normativo. La aplicación de dichos criterios puede llevarse a cabo directamente por las Unidades (con supervisión) o por Órganos Colegiados en los que está presente la Alta Dirección (Comités).

**K.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La Dirección de Tecnología y Sistemas y, en concreto, la Unidad de Informática tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema operativo, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un correcto grado de protección y recuperación de los datos y programas, en colaboración con Explotación asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles. Por su parte, la Unidad de Seguridad de Tecnología y Sistemas es la responsable de proponer las medidas de seguridad de la información y su política de aplicación.

Ibercaja dispone, en la Normativa recogida en la intranet, de una serie de normas y códigos de buenas prácticas de cara al usuario final. Además, ha emprendido acciones dirigidas a definir políticas y procedimientos globales que sean homogéneos relativos a la seguridad requerida en los sistemas de información implicados en la elaboración de la información financiera, entre ella, seguridad física y lógica, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Los servidores de información están alojados en los centros de proceso central y de respaldo, teniendo acceso únicamente el personal autorizado de la Entidad (generalmente explotación) y de las compañías subcontratadas.

El Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio para las áreas involucradas en el proceso de elaboración y envío de información financiera. El mismo cubre los sistemas de información existentes en la matriz, donde fundamentalmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de la información financiera.

Por último, el Grupo cuenta con mecanismos que aseguran la realización diaria de una copia de seguridad de los entornos críticos; con el fin de mejorar los mismos, está incorporando procedimientos de prueba formal de recuperación de la información.

Finalmente, la Dirección de Auditoría, a través de la Unidad de Auditoría de Procesos Informáticos, tiene entre sus funciones revisar los procesos informáticos y los sistemas de información del Grupo, analizar y revisar sistemáticamente los controles tecnológicos implantados, así como realizar propuestas de ampliación y/o mejora

**K.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

El Grupo ha externalizado en terceros ciertas funciones, no muy significativas, que afectan al proceso de elaboración de la información financiera a través de la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores.

Actualmente cuenta con procedimientos de supervisión y revisión tanto de las actividades subcontratadas a terceros como de los cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes que son relevantes en el proceso de generación de la información financiera, los cuales se encuentran en proceso de revisión y formalización dentro del marco de definición del SCIF con el objeto de cumplir con las especificaciones de éste y con las mejores prácticas del mercado.

De este modo, los procedimientos desarrollados concretan los siguientes aspectos:

- Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.
- Análisis previo a la contratación, existiendo un proceso formalizado desde el momento en que surge la necesidad de externalizar un servicio o contar con un experto independiente, en el que se analizan diferentes propuestas y donde están definidos los responsables que deben aprobar la formalización de la relación contractual.
- Supervisión y revisión de la información generada o del servicio proporcionado:
  - Para actividades subcontratadas: solicitud de reportes periódicos; obligatoriedad de ser auditados por terceros; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto externo. En aquellos casos en los que la relevancia del servicio externalizado respecto a la información financiera sea elevada, solicitud de informes a terceros independientes sobre las actividades de control desarrolladas por la sociedad que presta el servicio.



- Para valoraciones realizadas por expertos externos: controles de revisión sobre la validez de la información proporcionada; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto.

#### **K.4 Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

##### **K.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

La Dirección de Control de Gestión, a través de la Unidad de Contabilidad General es la responsable de definir, revisar y actualizar el conjunto de políticas contables del Grupo. Esta función de analizar la normativa contable valorando y proponiendo las acciones de implantación o adecuación que sean necesarias, queda garantizada con los recursos atribuidos actualmente a esta Unidad, teniendo en cuenta la dimensión de la entidad y del Grupo.

En todo caso, las políticas contables son objeto de actualización ante cualquier cambio normativo que lo requiera y ante cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad. A través de la intranet se hace pública diariamente cualquier actualización que haya tenido lugar.

Adicionalmente, desde la Dirección de Control de Gestión se resuelven las dudas o conflictos de interpretación que pudieran surgir en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

Por otro lado, Ibercaja no cuenta con un único Manual de Políticas Contables, sino que el conjunto de sus políticas contables se compone de las Normas internacionales de información financiera (NIIF), de las circulares del Banco de España (Circular 4/2004 y sus modificaciones posteriores), de las políticas cuyo desarrollo exige la propia normativa vigente, así como de las específicas que ha elaborado la Entidad. Todas las políticas contables aprobadas por la Entidad están disponibles en su intranet, donde también se advierte de cualquier actualización. En función de la relevancia del contenido de las normas contables, se establece el nivel de aprobación necesario, pasando desde el Consejo de Administración hasta el Responsable de Contabilidad General.

Respecto a las filiales del Grupo, si bien éstas elaboran su propia contabilidad de manera descentralizada conforme a sus propios procedimientos, las políticas contables han de cumplir obligatoriamente con las normas y directrices emitidas desde Contabilidad General, quien también tiene la labor de ejercer una labor de supervisión sobre las mismas.

Es necesario señalar que las filiales elaboran su propia información financiera en base a formatos previamente consensuados con la matriz a efectos de obtener los estados financieros en un formato lo más homogéneo posible que facilite la obtención de la información consolidada del Grupo. Por ello, deben cumplir con los criterios o normas contables emitidas desde Contabilidad General.

##### **K.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Ibercaja cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual realizada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente generar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y otra información financiera publicada en los mercados. La Dirección de Control de Gestión es la responsable de agregar, homogeneizar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones comunes para ello.

Por otra parte, cada filial es responsable de realizar su propia contabilidad en los sistemas establecidos para ello y en todo caso registran la información contable en formato PGC (Plan General de Contabilidad). Por tanto, elaboran sus propios estados financieros, siempre bajo directrices de la Dirección de Control de Gestión.

## **K.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

### **K.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

La función de auditoría interna recae en la Dirección de Auditoría de Ibercaja, la cual depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Dicha Dirección se configura, para el ejercicio de sus funciones, en las siguientes Unidades: Auditoría de Red de Distribución, Auditoría de Riesgo de Crédito, Auditoría de Procesos Informáticos, Auditoría Financiera; y Control de Riesgos, dividido en las áreas de Cumplimiento Normativo, Validación de Modelos y Control Interno.

La función de auditoría interna ejerce revisiones programadas de los sistemas implantados para el control de todos los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Entre las actuales funciones asignadas a la Dirección de Auditoría y recogidas en la normativa interna de la entidad, se encuentra la realización de las auditorías requeridas por el Supervisor, englobando por tanto la evaluación del SCIIF.

La labor realizada por la función de auditoría interna y llevada a cabo a través de la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría es fundamental en la labor de supervisión del SCIIF.

La Dirección de Auditoría es la encargada de elaborar el programa anual de actividades, informar del mismo al Comité de Auditoría Ejecutivo y presentar la propuesta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, correspondiéndole a ésta la aprobación del mismo previa revisión de que el alcance y diseño del programa se corresponde con los objetivos de supervisión marcados.

El Plan Operativo de Auditoría del ejercicio 2013 ha recogido específicamente diversas actividades de evaluación del SCIIF e igualmente, se han revisado otros aspectos que inciden en el proceso de elaboración de la información financiera. En particular, entre las actuaciones llevadas a cabo se debe destacar: el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las actividades de evaluación del SCIIF en el ejercicio 2012; la auditoría del sistema correspondiente al proceso de emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes; el control continuado de productos y carteras del Grupo; la auditoría del cálculo de exigencia de recursos propios por riesgo operacional; y la revisión de la aplicación MIR (Modelo Integrado de Riesgos) que genera los estados reservados, en la que se evaluó su funcionamiento y se replicó el cálculo del Estado RP21 de Banco de España. El resultado de estas revisiones ha sido adecuado, sin encontrarse incidencias significativas.

### **K.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

De acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencias el recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos, en dos ocasiones a lo largo del ejercicio, donde puede ser comunicada cualquier debilidad significativa que haya sido detectada. A dicha reunión también asisten la Dirección de Auditoría, la Dirección de Control de Gestión y el Jefe de la Unidad de Contabilidad General. En dichas reuniones, se concretan los planes de acción o las medidas necesarias para implantarlos, determinando los responsables de los mismos. Posteriormente, existen mecanismos que garantizan que los planes son llevados a cabo comprobando que las debilidades son mitigadas.

En relación a la comunicación con la función de auditoría interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencia la supervisión de las principales conclusiones relativas a los trabajos realizados y, para ello, a sus reuniones acude el Director de Auditoría, en las que expone un resumen de los principales trabajos llevados a cabo en el último periodo.

Para la definición de los planes de acción que permitan contrarrestar cualquier debilidad en el sistema de control interno, desde la Dirección de Auditoría Interna se comunican los informes resultantes de sus trabajos de revisión a las Direcciones responsables. Estos informes son elevados al Comité de Auditoría Interna Ejecutivo, donde se exponen las debilidades detectadas y, para aquellas que sean significativas o de carácter transversal en la Entidad, se concretan los planes de acción entre las distintas áreas involucradas, definiéndose los responsables y el plazo de resolución previsto.

Los acuerdos alcanzados en el Comité de Auditoría Ejecutivo respecto a los planes de acción se reflejan en las actas que son elevadas al Consejero Delegado. El seguimiento de las mismas es realizado por la Alta Dirección y, en concreto, por las Direcciones involucradas a través de las reuniones del citado Comité. Por último, los temas más relevantes son puestos en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sus reuniones bimestrales.

#### **K.6 Otra información relevante**

#### **K.7 Informe del auditor externo**

Informe de:

##### **K.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

Como consecuencia de los trabajos de revisión llevados a cabo a lo largo del ejercicio 2013, se está culminando la formalización de un plan de implementación, con determinados planes de acción para las diferentes áreas analizadas, estando prevista su finalización a lo largo del ejercicio 2014. Por esta razón, el SCIIF no ha sido sometido a revisión por parte del auditor externo.

#### **L OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja realiza su actividad financiera de manera indirecta a través de Ibercaja Banco, S.A. de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro y la Ley 1/1991, de 4 de enero, reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón. Ibercaja Banco inició sus actividades el 1 de octubre de 2011, tras su inscripción en el registro de bancos y banqueros del Banco de España. Tras la segregación de la actividad financiera a favor de Ibercaja Banco, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ha centrado su actividad en el desarrollo de su Obra Social.

Desde la segregación, y conforme a la normativa vigente, los órganos de gobierno de la Caja han pasado a ser, exclusivamente, la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control. En consecuencia, tras la última modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General de 26 de julio de 2011 desaparecen de la regulación estatutaria la Comisión Ejecutiva, la Comisión Delegada de Obra Social, Comisión Delegada de Retribuciones y Comisión Delegada de Inversiones.

Al no haber emitido cuotas participativas que se negocien en mercados oficiales de valores, la Institución no está obligada a cumplimentar los siguientes apartados del informe:

A.1.1 la "fecha de nombramiento" de los consejeros generales.

A.2.1 la identidad de los miembros del consejo de administración que no ostentan la condición de consejero general.

A.2.14 el "número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente".

Apartados A.2.21; A.2.23; A.2.24; A.2.35; A.2.38;

Epígrafe B: Cuotas participativas.

**A.1.1.** Mediante Decreto-ley 1/2012, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, de medidas en materia de Cajas de Ahorros (publicado en el Boletín Oficial de Aragón, y en vigor desde el 25 de febrero de 2012) quedaron suspendidos los procesos de renovación de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros con domicilio social en Aragón que desarrollen su actividad financiera de manera indirecta a través de una entidad bancaria (que deberían haber culminado el 30 de mayo de 2012) hasta la aprobación de la adecuación de la normativa aragonesa en materia de cajas de ahorro al Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y la aprobación de la modificación de sus

estatutos y reglamentos electorales, prorrogándose automáticamente el mandato de los miembros de los órganos de gobierno.

El 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya disposición final tercera amplió por un nuevo plazo de seis meses, hasta el 25 de agosto de 2013, la suspensión de los procesos de renovación y la prórroga del mandato de los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros con domicilio en Aragón que desarrollen su actividad financiera de manera indirecta.

Sin perjuicio del contenido de esta disposición, el 14 de julio de 2013 fue plenamente aplicable el régimen de incompatibilidades previsto en el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, finalizando el plazo transitorio que se había previsto para aquellos consejeros que ostentaban el cargo a la fecha de su entrada en vigor. En esa fecha cesaron los consejeros generales que se encuentren en alguna o algunas de las causas de incompatibilidad que figuran recogidas en el artículo 18 h) de los Estatutos.

El 28 de diciembre de 2013 se publicó en el B.O.E. la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, cuya Disposición transitoria primera, relativa a las cajas de ahorros de ejercicio indirecto, establece que las cajas de ahorros que a la entrada en vigor de la Ley ejerzan su actividad como entidad de crédito a través de una entidad bancaria habrán de transformarse, en el plazo de un año, en una fundación bancaria u ordinaria según corresponda, siéndoles de aplicación hasta ese momento la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, y su normativa de desarrollo, así como, en su caso, las disposiciones aplicables del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, incluido su régimen fiscal, y el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, sin que proceda la adaptación de sus estatutos y órganos de gobierno a lo establecido en el título I de la referida Ley, ni la renovación de dichos órganos de gobierno (o, en su caso, comisiones delegadas o creadas por los mismos) por vencimiento de su mandato, que se entenderá prorrogado hasta la fecha de dicha transformación.

**A.2.1, A.2.4, A.2.25 a A.2.28, A.2.30 a A.2.34, A.2.42, A.2.43, y Epígrafe I “Informe anual elaborado por la Comisión de Inversiones”** Tras la efectividad del acuerdo de desarrollar la actividad financiera de la Caja a través de una filial bancaria, de conformidad con la normativa vigente, los órganos de gobierno de la Caja han pasado a ser, exclusivamente, la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control. En consecuencia, tras la última modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General de 26 de julio de 2011 desaparecen de la regulación estatutaria la Comisión Ejecutiva, la Comisión Delegada de Obra Social, la Comisión Delegada de Retribuciones y la Comisión Delegada de Inversiones.

**A.2.2.** Ninguno de los miembros del Consejo de Administración (sea consejero o consejera) tiene carácter ejecutivo.

**A.2.2. y A.2.29** La Comisión de Control ha asumido las funciones del Comité de Auditoría establecidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

**A.2.16** Ni el Presidente ni los Vicepresidentes son ejecutivos.

**A.3.1.** El Comisionado D. Jesús Solchaga Loitegui, perteneciente al grupo de corporaciones municipales, presentó su dimisión como Consejero General de la Caja y Presidente de la Comisión de Control, con ocasión de su nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de Ibercaja Banco, S.A., el 24 de julio de 2013.

**Apartado C:** Se computan tanto las dietas por asistencia a órganos de gobierno como las retribuciones que se perciban, en su caso, por el desempeño de funciones; remuneraciones análogas a las anteriores y las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida.

Aunque un miembro del Consejo de Administración, comisionado de la Comisión de Control o personal directivo no tenga tal condición en la fecha de cierre de ejercicio, la remuneración que haya percibido se incluye en el epígrafe correspondiente.

En las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Control no se han incluido las remuneraciones percibidas por los representantes de los Empleados en dichos Órganos de Gobierno, en su condición de personal.

**C.2.** No se han incluido las remuneraciones que hayan sido reintegradas a la Caja. Se entiende que la Caja tiene presencia o representación significativa en una sociedad cuando ésta pertenezca a su mismo grupo o cuando la Caja ostente el 20% o más del capital de la misma.

**C.3.** La remuneración total incluye también remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas a las citadas, es decir, cualquier transacción entre la Caja y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o

compensar al personal directivo, miembro del consejo de administración o de la comisión de control por la prestación de servicios a la Caja o a las entidades controladas por la misma.

Ejercicios incompletos: Aunque un directivo, un miembro del consejo de administración o de la comisión de control no haya desarrollado su actividad durante el período completo sujeto a información, la remuneración que haya percibido se incluya en el epígrafe C.3 del informe.

**Apartado D:** Se incluyen, en su caso, las operaciones significativas formalizadas con los miembros del Consejo de Administración, comisionados de la Comisión de Control o personal directivo, aunque no tengan tal condición a la fecha de cierre del ejercicio.

Se incluyen las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2013. Se incluyen las tarjetas de crédito así como la indicación de si la operación fue concedida al Consejero o Comisionado, a un familiar o a una empresa controlada.

**Apartado F:** Se consideran significativas las operaciones que tengan esta consideración de conformidad con la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores.

Tienen la consideración de operaciones intragrupo aquellas operaciones que relacionen directa o indirectamente a una entidad con otras del mismo grupo, entendiéndose éste de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, para el cumplimiento de una obligación, sea o no contractual, y tenga o no por objeto un pago.

Toda la información que haya de incluirse en el informe y no está bajo el control de la entidad, se facilita en función del conocimiento que tenga la Entidad, de las comunicaciones que se le hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la información que conste en los registros públicos.

---

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la Caja, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2014.

Indique los miembros del consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del consejo

## ADDENDA

### A.1 ASAMBLEA GENERAL

A.1.1 Identifique a los miembros de la asamblea general e indique el grupo al que pertenece cada uno de los consejeros generales

#### **CONSEJEROS GENERALES**

Nombre del Consejero General	Grupo al que pertenece	Fecha de
JOSÉ MARÍA ABOS FERRER	Entidad Fundadora	
ANTONIO ADRIEN PERIS	Impositores	
MARIA DE LOS ANGELES ANGUITA FERNÁNDEZ	Impositores	
CARLOS ANGULO RAMOS	Impositores	
PILAR ARANA PARDO	Impositores	
MARIA VANESA ARANDA GARCÍA	Impositores	
SALVADOR ARISTE LATRE	Comunidad Autónoma	
FRANCISCA ARNAL CASTILLO	Impositores	
JOSE CARLOS ARNAL LOSILLA	Comunidad Autónoma	
ÁNGELES AYLÓN BAQUEDANO	Comunidad Autónoma	
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	Impositores	
JOSÉ RAMÓN BAREA BENEDICTO	Impositores	
ANTONIO BARRACHINA LUPON	Comunidad Autónoma	
FILOROMO BARTOLOME PEREZ	Impositores	
MARIANO BERGUA LACASTA	Entidad Fundadora	
LORENZO BERGUA LORENTE	Impositores	
BENJAMÍN BLASCO SEGURA	Entidad Fundadora	
MARÍA JESÚS BLECUA LIS	Impositores	
ANGEL BONDIA HERNANDO	Impositores	
FRANCISCA BRAVO DE LUCAS	Impositores	
JESUS BUENO ARRESE	Corporaciones	
LEOCADIO BUESO ZAERA	Corporaciones	
ROBERTO BUISAN ARISTIMUÑO	Impositores	
MARIA LUISA CAPITAN LOMINCHAR	Impositores	
ENRIQUE CARBAJOSA HERNÁNDEZ	Impositores	
PRIMITIVO CARDENAL PORTERO	Comunidad Autónoma	
VALERIANO CASTILLÓN SALAS	Entidad Fundadora	
MYRIAM CIPRES AZNAR	Impositores	
MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE AIGE	Personal	
MARIA CARMEN DE LA FUENTE RAMOS	Impositores	
ALEJANDRO DE LA MATA MENENDEZ	Comunidad Autónoma	
JOSE LUIS DELATAS PELLEJERO	Personal	
LORENZO DELSO IBÁÑEZ	Comunidad Autónoma	
MARIA PILAR DESCALZO RODRIGUEZ	Impositores	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	Personal	
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	Impositores	
FRANCESC FARRE COLL	Impositores	
JOSE MARÍA FERNÁNDEZ BAÑERES	Personal	
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DEL VALLE	Corporaciones	
CELSO FORNIES LÓPEZ	Impositores	
AMADO FRANCO LAHOZ	Entidad Fundadora	
ALBERTO GALINDO TIXAIRE	Impositores	
LUIS RAMÓN GARCÍA CARÚS	Comunidad Autónoma	
ISMAEL GARCÍA SANTAMARÍA	Impositores	
DARIO GARCÍA SORIA	Impositores	
MARIA PILAR GARIN ORDOVÁS	Impositores	
SANTIAGO TOMAS GIL ARGUEDAS	Impositores	
GEMMA GILABERT BELINCHÓN	Impositores	

MANUEL VICENTE GIMÉNEZ GASCÓN	Impositores	
LUIS GÓMEZ CALDÚ	Impositores	
MARÍA LUCÍA GÓMEZ GARCÍA	Corporaciones	
MARIA ESTHER GONZÁLEZ TORRELLAS	Impositores	
JOSÉ ANTONIO GONZALO LÓPEZ	Corporaciones	
JOSÉ GRACIA NERÍN	Comunidad Autónoma	
CARLOS GUERRERO RICA	Entidades Representativas	
MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA	Comunidad Autónoma	
PEDRO HERRAIZ BAYOD	Entidades Representativas	
MARIA PILAR HERRERO HERNANDO	Impositores	
ANTONIO HORRILLO RAMOS	Impositores	
CARLOS HUELAMO FERNANDEZ	Impositores	
LUIS MIGUEL JUBERA OLARTE	Impositores	
ANA ISABEL LASHERAS MEAVILLA	Comunidad Autónoma	
LUIS LATORRE MORENO	Impositores	
IGNACIO RAMÓN LIRIA LAFARGA	Personal	
JULIÁN LÓPEZ BABIER	Comunidad Autónoma	
SILVIA LÓPEZ TRIGUEROS	Impositores	
JOSÉ LUIS LUCEA LAFUENTE	Entidades Representativas	
MIGUEL ANGEL LUNA CAPAPE	Impositores	
EMILIO MANRIQUE PERSIVA	Comunidad Autónoma	
ISABEL MARCO SANJUAN	Impositores	
GREGORIO MARTÍN FRANCOS	Comunidad Autónoma	
JESÚS MARTÍN MOLINA	Personal	
EMILIANO MARTÍNEZ CASTILLO	Entidad Fundadora	
RAQUEL MIRANDA MENDOZA	Impositores	
JOAQUÍN MOLINOS FOLLOS	Corporaciones	
ENRIQUE MONZÓN SIMÓN	Impositores	
GABRIEL MORALES RUIZ	Entidad Fundadora	
EUGENIO NADAL REIMAT	Comunidad Autónoma	
PATRICIO NOVALES PAC	Impositores	
JOSE MANUEL NOVO BALADO	Personal	
MIRIAM OLIVA ALCUBIERRE	Impositores	
MARÍA ISABEL OLIVÁN JARQUE	Entidad Fundadora	
ANA ISABEL ORDAS ESCO	Impositores	
JULIA PILAR PATON DELGADO	Impositores	
ALBERTO PERALTA BAYO	Personal	
TERESA PERELLO DOMINGO	Corporaciones	
JUAN ANTONIO PÉREZ BORDA	Corporaciones	
MARÍA ROSA PÉREZ DEL RÍO	Impositores	
VICTORIA PÉREZ PÉREZ	Comunidad Autónoma	
JOSÉ MANUEL POMAR SASOT	Impositores	
JOSE ANTONIO PUEO SALVATE	Impositores	
CARLOS QUERALT SOLARI	Comunidad Autónoma	
FRANCISCO JUAN RATIA SOPENA	Entidades Representativas	
JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ FURRIEL	Corporaciones	
ANTONIO RODRÍGUEZ GALINDO	Corporaciones	
MANUEL ROGLAN LOMBARTE	Impositores	
ELISA ROMERO FERNÁNDEZ-HUIDOBRO	Corporaciones	
JOSÉ MARÍA RUIZ-TAPIADOR TRALLERO	Entidad Fundadora	
JOSÉ SALINAS LECINA	Corporaciones	
JOAQUÍN SALVO ARANDA	Corporaciones	
CARMEN SANCHEZ ASÍN	Comunidad Autónoma	
PEDRO SÁNCHEZ GUERRERO	Impositores	
PASCUAL GERMÁN SANROMAN SESÉ	Comunidad Autónoma	
BEATRIZ SANTAMARIA GONZALEZ	Impositores	
JESÚS SERRANO SÁENZ	Impositores	
RICARDO SESÉ GINER	Comunidad Autónoma	
AURELIO SICILIA PÉREZ	Impositores	
JESÚS SOLCHAGA LOITEGUI	Corporaciones	
JOSÉ LUIS SOLDEVILLA MAYOR	Impositores	



MARÍA TERESA SORO ANDIANO	Entidades Representativas	
ANGEL TORRIJO LUNA	Impositores	
MARIA ISABEL UBE IBÁÑEZ	Impositores	
JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN	Entidad Fundadora	
ANGEL VALIENTE MORENO	Corporaciones	
LUIS VALIÑO GARCÍA	Impositores	
AURELIO VALLESPÍN TENA	Entidad Fundadora	
JOAQUÍN VALLESPÍN TENA	Impositores	
EVARISTO LUIS VARGAS MENDEZ	Corporaciones	
FERNANDO VICENTE THOMAS	Entidad Fundadora	
SONIA VIDAL LAGUARDIA	Impositores	
ENRIQUE VIEJO FLUITERS XIMÉNEZ	Impositores	
JAIME ZARO GIMÉNEZ	Personal	